



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 098-2021-GIP/MPI

Ilo, 15 de octubre de 2021.

VISTOS:

Los actuados de la Ficha Técnica y el Informe N° 1203-2021-OSLPIP/GM-MPI de fecha 15 de octubre de 2021, Informe N° 088-2021-REGC/-OSLPIP/MPI de fecha 15 de octubre de 2021, Informe N° 1230-2021-GIP-MPI de fecha 14 de octubre de 2021, Informe N° 2053-2021-SGEPGP/GIP-MPI de fecha 14 de octubre de 2021 y la Carta N° 007-2021-KHPH/RA-SGEPGP/GIP-MPI de fecha 07 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA GRAU DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO- REGIÓN MOQUEGUA", con la finalidad de mejorar la infraestructura de la Plaza Grau conjuntamente con el monumento del Almirante Miguel Grau Seminario, salvaguardar el bienestar de la población y preservar la actual infraestructura construida en la Provincia de Ilo- Moquegua.

Que, conforme Decreto Supremo N° 152-2021-PCM. Se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, mediante Informe N° 1203-2021-OSLPIP/GM-MPI de fecha 15 de Octubre de 2021, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, señala lo siguiente; (...) *la Ing. Emma Rosalia Gil Cotrado, Inspector de la Actividad; "Mantenimiento de la Plaza Miguel Grau, Distrito de Ilo - Moquegua", quien luego de revisar y evaluar la documentación presentado por el Responsable de la Actividad, Khaled Hadahway Pari Huellpa; manifiesta que, en base a la Directiva Interna para la Ejecución de Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública (AMIP) aprobado con R.A. N° 0489-2021-A-MPI de fecha 24 de marzo de 2021, se evidencia partidas no ejecutadas y partidas nuevas generadas por vicios ocultos durante la ejecución; es que, procede a dar conformidad a la Ficha Técnica de Modificación no Sustancial N° 01, sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01, para lograr cumplir con las metas de la actividad. Por tal razón, sírvase continuar con el trámite documentario y la aprobación mediante acto resolutivo, según directiva vigente a la Ficha Técnica de Modificación no Sustancial N° 01, sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad de Mantenimiento de la Plaza Miguel Grau, Ilo- Moquegua.*

Que, según el Informe N° 007-2021-AELZ-OSLPIP/MPI de fecha 15 de Octubre de 2021, emitido por la Inspectora de la actividad – la Ingeniera Rosalia Emma Gil Cotrado, se tiene datos generales, antecedentes de la actividad, análisis, base legal y entre otros fundamentos sustanciales que ampara la solicitud de Modificación no Sustancial N° 01, sin incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01, por 10 días calendario y de igual manera se aprecia la conclusión en lo siguiente; (...) *En la etapa de ejecución de la actividad se evidencia partidas no ejecutadas de la ficha inicial, partidas nuevas generadas por vicios ocultos durante la ejecución. Para lograr cumplir con las metas de la actividad, es necesario Aprobar el expediente de Modificación N° 01 sin incrementos Presupuestal y una ampliación de plazo por 10 días calendarios. (...)*

Dirección: Malecón Costero Miramar N° 1200 -1202

www.mpi.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**  
**Provincia de Ilo - Región Moquegua**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, conforme a la Ficha Técnica de Modificación no Sustancial N° 01, Sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01, por 10 días calendario, se tiene la Memoria Descriptiva en donde se aprecia los datos generales de la actividad, antecedentes de la actividad, objetivos generales y especificaciones, metas de la actividad y justificación técnica – causal y entre otros fundamentos sustanciales que ampara la modificación y ampliación de plazo, y de igual manera se aprecia en la Ficha Técnica la justificación técnica- causal y el sustento en lo siguiente:

**3. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LA FICHA TECNICA SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL.**

**3.1 ANTECEDENTES.**

- Con asiento N° 05 del Cuaderno de Actividades; el Inspector de actividad confirma las modificaciones a la ficha técnica sin ampliación presupuestal.

**3.2 JUSTIFICACION.**

**3.2.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.**

Se indica que la presente se formula en base a la documentación existente y anotaciones del cuaderno de actividad correspondientes al avance de la Actividad.

La ficha técnica propone un cronograma de ejecución de Actividad, el mismo que puede ser modificado por posibles contratiempos e imprevistos ocurrientes durante la ejecución de la Actividad, tales como:

- ✓ Incremento de partidas, siendo necesarios para la ejecución del mantenimiento.

Todos estos inconvenientes obligan a que se elabore las modificaciones a la ficha técnica sin ampliación presupuestal de la Actividad, con la finalidad de saneamiento legal, financiero y técnico de la Actividad en miras del cumplimiento 100% de las metas programadas.

**A) MODIFICACIONES A LA FICHA TÉCNICA SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL.**

Debido al incremento de nuevas partidas y vicios ocultos, se presenta con carta N° 08, con fecha 12/10/2021. La actividad por solicitud de plazo desde el 16/10/2021 y se proyecta que hasta el 25/10/2021. Luego se culminaría la ejecución utilizando los 10 días de ampliación de plazo, es decir, desde el 16/10/2021 al 25/10/2021. Por tanto, cual se solicita la ampliación de plazo por 10 días calendarios, según ASIENTO N° 04 DEL RESPONSABLE DE ACTIVIDAD FOLIO N°07 Y N°08 - TOMO I (...)

**CUADROCOMPARATIVO PERFIL&EXPEDIENTE TECNICO&MODIFICACIONES NOSUSTANCIALES**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO FICHA TECNICA ORIGINAL	MODIFICACION POR PARTIDAS NUEVAS Y MAIORES METRADOS		MODIFICACION POR PARTIDAS REDUCIDAS		FICHA TECNICA + P.H. - P.R.
		POR PARTIDAS NUEVAS	POR MAIORES METRADOS	POR PARTIDAS REDUCIDAS	POR MENORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	59,008.33	9,254.99		9,254.99		59,008.33
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	8,647.53					8,647.53
GASTOS GENERALES	2,655.28					2,655.28
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	2,360.25					2,360.25
GASTOS DE ADMINISTRACION	2,360.25					2,360.25
COSTO INDIRECTO	17,023.01					17,023.01
<b>TOTAL</b>	<b>76,029.83</b>	<b>9,254.99</b>		<b>9,254.99</b>		<b>76,029.83</b>

**4. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

**4.1 JUSTIFICACIÓN**

**4.2.1 ANTECEDENTES.**

- Con asiento N° 04 del Cuaderno de Actividades, y fecha 03/10/2021; el Responsable de Actividad solicita la ampliación de plazo N° 01 del mantenimiento por desabastecimiento de materiales.
- Con asiento N° 05 del Cuaderno de Actividades; el Inspector de actividad confirma la ampliación de plazo N° 01.



4.2.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Se indica que la presente se formula en base a la documentación existente y anotaciones del cuaderno de actividad correspondientes al avance de la Actividad.

La ficha técnica propone un cronograma de ejecución de Actividad, el mismo que puede ser modificado por posibles contratiempos e imprevistos ocurrientes durante la ejecución de la Actividad, tales como:

✓ Demora en la modificación de ficha técnica, se adicionará nuevas partidas.

Todos estos inconvenientes obligan a que se elabore el adicional de Ampliación de Plazo N° 01, con la finalidad de saneamiento legal, financiero y técnico de la Actividad en miras del cumplimiento 100% de las metas programadas.

B) AMPLIACION DE PLAZO POR MODIFICACION DE FICHA TECNICA, ADICIONANDO NUEVAS PARTIDAS Y VICIOS OCULTOS.

Debido a la adición de nuevas partidas, aun no se cuenta con el proveedor por lo tanto se solicita la atención inmediata con carta N° 07, con fecha 07/10/2021. Luego se culminaría la ejecución utilizando los 10 días de plazo restantes, es decir, desde el 16/10/2021 al 25/10/2021. Por tanto, cual se solicita ampliación de plazo por 10 días calendario, según ASIENTO N° 04 DEL RESPONSABLE DE ACTIVIDAD FOLIO N°07 Y N°08 -TOMO 1 (...)

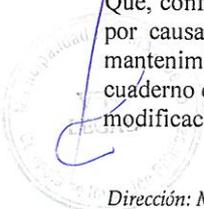
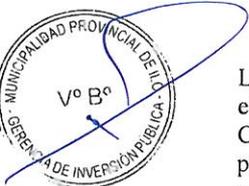
CUADRO N°03 REPROGRAMACIÓN DE TERMINO DE MANTENIMIENTO.

FASE	AMPLIACION DE PLAZO	DÍAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION
FICHA TÉCNICA		15	01 de octubre del 2021	15 de octubre del 2021	R.G. I. P. N° 091-2021 - GHP-MPI
EXP. AMPLIACION DE PLAZO N°01	N° 01	10	16 de octubre del 2021	25 de octubre del 2021	SOLICITADO
	TOTAL	25			

La actividad en mención cuenta con el presupuesto aprobado de S/ 76,029.63 soles y con fecha de ejecución el 01/10/2021 y culminación el 15/10/2021, por el plazo de 15 días calendario (inicialmente aprobado). Conforme los actuados solicita la modificación presupuestal de S/ 76,029.63 soles (Por partidas nuevas y por partidas deductivos); en consecuencia, se tendría modificado el presupuesto a un total de S/ 76,029.63 soles. Asimismo, la acumulación de ampliación de plazo es un total de 25 días calendario. A razón de ello, SE ESTA SOLICITANDO un plazo ampliatorio de 10 DÍAS CALENDARIO, que inicia a partir del 16 de octubre de 2021 y culmina el 25 de octubre de 2021. Dicha solicitud de modificación presupuestal sin incremento y Ampliación de Plazo, conforme se aprecia en la Memoria Descriptiva se tiene justificación técnica – causal de modificación presupuestal sin incremento y ampliación de plazo, de igual manera se tiene por cumplido los requisitos indispensables que exige la normatividad vigente; por tal razón, es viable y procedente la modificación presupuestal y ampliar dicho plazo de ejecución para su culminación de la actividad en mención.

Que, según la **DIRECTIVA N° 002-2021-A-MPI**, en el numeral **6.16** establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público, dicho documento se aperturado en la misma fecha de entrega y recepción de terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios. (...). Deberán anotarse todas las ocurrencia y observaciones relacionada a la actividad, en particular, calidad y plazo, esto es lo relacionada a las distintas partidas en ejecución en los frentes de trabajo, el esquema del llenado deberá contener mínimamente, (...).

Que, conforme en el numeral 6.20 del artículo 6 del mismo cuerpo legal, señala que; Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del inspector. El responsable técnico, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de la actividad, los eventos que motivaron las modificaciones que no sean sustanciales. Todas las modificaciones a la Ficha Técnica deberán ser solicitadas a la Unidad Ejecutora, mediante un informe





técnico por parte del Responsable Técnico, para su posterior revisión y aprobación por el Inspector. La ejecución de la modificación debe iniciarse cuando cuente con resolución de aprobación y se puede dar en los siguientes casos:

1. **Partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas).**

Son aquellas partidas que durante el desarrollo de la ejecución de las partidas se la actividad se presenta, los cuales no fueron considerados en el presupuesto de la Actividad y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la Actividad, las cuales deberán ser sustentados debidamente por el Responsable de Actividad ante el Inspección de Actividad y la Jefatura de mantenimiento. (...)

**Disminuciones presupuestales (Deductivos).**

El presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades ejecutarse en la actividad de mantenimiento, para el cumplimiento de la meta prevista en la ficha técnica aprobado. Las misma que pueden ser como resultado de una modificación de la actividad de mantenimiento.

**Ampliación de plazo.**

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la ficha técnica de mantenimiento como es la fecha de termino programa y podrá fundamentarse solo en las siguientes causales:

- a) *Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc) debidamente sustentado.*
- b) *Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.*
- c) *El informe técnico que deberá presentar el responsable técnico deberá contener lo siguiente: (...).*

Que, en los actuados se aprecia la causal señalada conforme a la DIRECTIVA y fundamenta en lo siguiente:  
i) *debido a las partidas nuevas.* La causal enunciada se encuentra dentro del cuadro normativo en el literal a) del numeral 6.20 de la Directiva en donde establece claramente la causal para la modificación presupuestal y ampliación de plazo. Razón por el cual, se tiene por cumplido la justificada técnica de modificación presupuestal y ampliación de plazo con el propósito de cumplir las metas programadas de la actividad de mantenimiento.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo que apruebe la **MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA GRAU DEL DISTRITO Y PROVINCIAL DE ILO - MOQUEGUA", la misma que es necesario e indispensable para sincerar la ejecución de los trabajos de la actividad y cumplir con las metas y objetivos establecidas en la Ficha Técnica.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 666-2021-MPI y V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ficha Técnica de **MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA GRAU DEL DISTRITO Y PROVINCIAL DE ILO - MOQUEGUA", por ser necesario e indispensable para sincerar la ejecución de la actividad y cumplir con la meta y objetivos establecidas en la Ficha Técnica, Modificar el Presupuesto **POR PARTIDAS NUEVAS Y POR PARTIDAS DEDUCTIVOS, EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN MENCIÓN SE TIENE MODIFICADO EL PRESUPUESTO DE S/ 76,029.63 (SETENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE CON 63/100 SOLES)**, y otorgando la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN POR 10 DÍAS CALENDARIO**, desde el 16 de octubre de 2021 y culmina el 25 de octubre de 2021. Haciendo un total de 25 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información de la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad funcional.

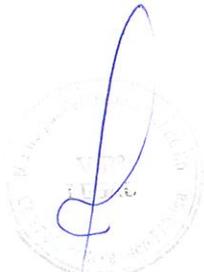
**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI, ALCALDIA para que proceda conforme a sus atribuciones.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
Gerente de Inversión Pública  
CIP 164675



Dirección: Malecón Costero Miramar N° 1200 -1202